



exped. marqués.

SELO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE

Almudi, y Casa contigua q^e havita Antonio Gandia;
Cng^e manifiestan por menor todas las circunstancias q^e han advertido
en uno, y otro Edificio; por lo qual los Caballeros Comisarios que lo son
los S^{rs} D^{ns} Fran^{co} Antonio Sandoval Dⁿ Josef Moñino Rexidores, y Dⁿ
Ramon Vallero Jurado q^e han presenciado dicha Diligencia de recono-
cim^{to}, juntamente con el Comisario de Guerra Dⁿ Juan de Guemes, y
de quienes tiene el visto bueno, no les parecia combeniente se llevase
à efecto la haultacion de dicho Cuartel, y si mas ventafoso, el buscar
otro edificio, donde imbestido los Caudales, con utilidad, se convinga el
mejor Alojam^{to} para dicha Tropa, y Caballos; Con lo demas q^e contie-
ne la citada Certificacion, la qual se leyó ala Letra para inte-
ligencia de este Ayuntam^{to}: Y haviendo lo oido, y lo q^e en su razon
expuso dicho S^r Dⁿ Josef Moñino con su celo, para la mejor instru-
cion del estado de este importante negocio = Acordò la Ciudad que
los mismos Caballeros Comisarios continuen en su encargo, practican-
do quantos Oficios, y Diligencias estimen combenientes para facili-
tax proporcion de Cuartel; Y de lo que resulte, traigan razon para q^e
en su virtud se adapten las providencias correspondientes.

Ausencia del S^r San^{to} / Entendida la Ciudad de la despedida q^e hace el S^r Dⁿ Fran^{co}
Antonio Sandoval Regidor para pasar à la Villa de Moratalla,
para la practica de varias diligencias importantes de su Casa = Acor-
do el Ayuntam^{to} que dando razon de su regreso dicho S^r, se le haga
el abono correspondiente del tiempo de su ausencia.

Excepción de porturas / Fratese de arreglar las Pasturas à los generos comertibles en cum-